MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 23-2021

Guatemala, 28 de enero de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades de la Presidencia de la República solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera: **a)** la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), para financiar el incremento al denominado Bono Monetario SAAS, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Dictamen número DPR-DC/2019-008 de fecha 15 de marzo de 2019, para el personal permanente y por jornal; así mismo gastos de representación para el Subsecretario Administrativo y Financiero; y, **b)** la Vicepresidencia de la República, para complementar el aporte anual de US$300,000 a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio, aprobado mediante Resolución número TR 2-2017 de fecha 5 de julio de 2017. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número 025 de fecha 27 ENE 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

EEGO/wewm

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes formas CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			**6,163,167**	**6,163,167**
4	Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República)	11	11	5,043,167	5,043,167
5	Presidencia de la República (Vicepresidencia de la República)	11	11	1,120,000	1,120,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**6,163,167**	**6,163,167**
Presidencia de la República	**6,163,167**	**6,163,167**
Funcionamiento	**6,163,167**	**6,163,167**

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,163,167)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EEGO/wewm

DICTAMEN NÚMERO: 025 **FECHA:** 27 ENE 2021

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (SAAS) Y LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q6,163,167. ----------

Institución	Oficio número	Fecha	Expediente	Fecha
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	SAAS-SSA-057-2021	19/01/2021	2021-4988	20/01/2021
Vicepresidencia de la República	VPR-SG-O-17-2021/gvgl/lmia	21/01/2021	2021-5674	22/01/2021

****

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), en Oficio número SAAS-SSA-057-2021 de fecha 19 de enero de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q5,043,167, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar el incremento al denominado Bono Monetario SAAS y gastos de representación.

2. Por otra parte, mediante Oficio número VPR-SG-O-17-2021/gvgl/lmia de fecha 21 de enero de 2021, la Vicepresidencia de la República solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q1,120,000, con el propósito de cubrir el incremento al aporte a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio, de conformidad a la Resolución número TR 2-2017 de fecha 5 de julio de 2017, Actualización de Aportes Anuales de los Tres Gobiernos Parte del Tratado.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 correspondientes, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y la Vicepresidencia de la República, solicitan acreditar recursos por el monto total de Q6,163,167 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente forma:

   a) **Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS).**
   Q5,043,167 para financiar el denominado Bono Monetario SAAS para el personal permanente y por jornal, el cual fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil, mediante el Dictamen número DPR-DC/2019-008 de fecha 15 de marzo de 2019, así como gastos de representación para el Subsecretario Administrativo y Financiero.

   b) **Vicepresidencia de la República.**
   Q1,120,000 que equivale a US$140,000 para complementar el aporte anual de US$300,000 a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio, aprobado mediante Resolución número TR 2-2017 de fecha 5 de julio de 2017.

   El aporte al referido Plan, al tipo de cambio de USD1.0 x Q8.0 asciende a Q2,400,000 anuales y conforme información del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin); la Vicepresidencia de la República a la fecha, cuenta con un presupuesto vigente de Q1,280,000.

3. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), propone debitar el renglón de gasto 011 Personal permanente, argumentando que conforme la proyección del referido renglón a diciembre del presente año, se establecieron economías por lo que cuentan con saldos disponibles; y, en el caso de la Vicepresidencia de la República, el renglón 413 Indemnizaciones al personal, indicando que a la presente fecha la disponibilidad presupuestaria es suficiente para cubrir los gastos programados.

4. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 6, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y la Vicepresidencia de la República manifiestan que, con los presentes movimientos presupuestarios, las metas físicas no serán afectadas, por lo que sólo remiten los Comprobantes de Reprogramación Consolidación como se presenta a continuación:

Institución	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	RES-SAAS-SSA-DAF-UPL-02-2021	19/01/2021	3
Vicepresidencia de la República	DF-02-2021	18/01/2021	8

5. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República

(SAAS) y de la Vicepresidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 20, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

6. Las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y de la Vicepresidencia de la República, quedan responsables, en lo que corresponda, por:

   a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;

   b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Dictamen número DPR-DC/2019-008 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Resolución TR 2-2017 de fecha 5 de julio de 2017, Actualización de Aportes Anuales de los Tres Gobiernos Parte del Tratado, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;

   c. Restituir con recursos que provengan de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, en los renglones de gasto 011 Personal permanente que podría afectar el pago oportuno de nómina y el 413 Indemnizaciones al personal;

   d. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales deberán enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;

   e. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;

   f. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;

   g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público; y,

h. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas del 05 de enero de 2021, que contiene los lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.

7. En cuanto a los movimientos de las modificaciones presupuestarias solicitadas, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y de la Vicepresidencia de la República, procedieron a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las Entidades interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y de la Vicepresidencia de la República, por el monto total de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,163,167),** se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6

del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Ponente: Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.: Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Jefe en funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 de enero de 2021

Resolución número: 24 (veinticuatro)

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (SAAS) Y LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q6,163,167. ----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que dos Dependencias de la Presidencia de la República solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias, de la siguiente forma: **a)** la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), con Oficio número SAAS-SSA-057-2021 de fecha 19 de enero de 2021, por el monto de Q5,043,167 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar el incremento al denominado Bono monetario SAAS, así como gastos de representación; y, **b)** la Vicepresidencia de la República, mediante Oficio número VPR-SG-O-17-2021/gvgl/lmia de fecha 21 de enero de 2021, por el monto de Q1,120,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el incremento al aporte a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio, de conformidad a la Resolución número TR 2-2017 de fecha 5 de julio de 2017, Actualización de Aportes Anuales de los Tres Gobiernos Parte del Tratado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 025 de fecha 27 ENE 2021, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y la Vicepresidencia de la República, por la cantidad total de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,163,167)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la

autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen las modificaciones presupuestarias solicitadas a favor de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y la Vicepresidencia de la República, por la cantidad total de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,163,167),** como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, que se destinan de la siguiente manera: **a)** la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), para financiar el incremento al denominado Bono Monetario SAAS, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Dictamen número DPR-DC/2019-008 de fecha 15 de marzo de 2019, para el personal permanente y por jornal; así mismo gastos de representación para el Subsecretario Administrativo y Financiero; y, **b)** la Vicepresidencia de la República, para complementar el aporte anual de US$300,000 a la

Comisión Trinacional del Plan Trifinio, aprobado mediante Resolución número TR 2-2017 de fecha 5 de julio de 2017. En consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **III)** Las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y de la Vicepresidencia de la República, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y la Vicepresidencia de la República, dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,163,167),** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referidas Entidades. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y la Vicepresidencia de la República, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
19	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23-2021	28	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
4

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,043,167.00	-5,043,167.00
	TOTAL ==>	-5,043,167.00	-5,043,167.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,465,326.00	4,465,326.00
11130003-13-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	433,841.00	433,841.00
11130003-13-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	144,000.00	144,000.00
	TOTAL ==>	5,043,167.00	5,043,167.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	1	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
19	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23-2021	28	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
4

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-5,043,167.00		5,043,167.00	
0000 SIN ORGANISMO	-5,043,167.00		5,043,167.00	
0000		-5,043,167.00		5,043,167.00
TOTAL		**-5,043,167.00**		**5,043,167.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-5,043,167.00	5,043,167.00
	ADMINISTRACIÓN	-5,043,167.00	5,043,167.00
TOTAL:		**-5,043,167.00**	**5,043,167.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	1	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
19	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23-2021	28	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
4

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-5,043,167.00	5,043,167.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-5,043,167.00	5,043,167.00
		10102 Ejecutiva	-5,043,167.00	5,043,167.00
TOTAL:			-5,043,167.00	5,043,167.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - SEGURIDAD PRESIDENCIAL Y VICEPRESIDENCIAL	-5,043,167.00	5,043,167.00
TOTAL:	-5,043,167.00	5,043,167.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	1	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
19	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	23-2021	28	1	2,021	4
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	1	2,021
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Lic. Werner Estuardo Wolfe Mendoza
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FIRMA

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
20	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23-2021	28	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
5

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-002-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-1,120,000.00	-1,120,000.00
	TOTAL ==>	-1,120,000.00	-1,120,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-99-00-000-001-000-473-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS	1,120,000.00	1,120,000.00
	TOTAL ==>	1,120,000.00	1,120,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300032020/4-; Modificación Presupuestaria para incremento del Plan Trifinio, según resolución TR-2-2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	1	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
20	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23-2021	28	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
5

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,120,000.00		1,120,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,120,000.00		1,120,000.00	
0000		-1,120,000.00		1,120,000.00
TOTAL		-1,120,000.00		1,120,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-1,120,000.00	1,120,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1,120,000.00	1,120,000.00
TOTAL:		-1,120,000.00	1,120,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300032020/4-; Modificación Presupuestaria para incremento del Plan Trifinio, según resolución TR-2-2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	1	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
20	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23-2021	28	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
5

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-1,120,000.00**	**1,120,000.00**
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	**-1,120,000.00**	**1,120,000.00**
		10102 Ejecutiva	-1,120,000.00	0.00
		10103 Asuntos exteriores	0.00	1,120,000.00
TOTAL:			**-1,120,000.00**	**1,120,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA	-1,120,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	1,120,000.00
TOTAL:	**-1,120,000.00**	**1,120,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidación: 111300032020/4-; Modificación Presupuestaria para incremento del Plan Trifinio, según resolución TR-2-2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	1	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
20	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	23-2021	28	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
5

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300032020/4-; Modificación Presupuestaria para incremento del Plan Trifinio, según resolución TR-2-2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	1	2,021
DIA	MES	AÑO

FIRMA

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FIRMA

Lic. Erick Eduardo Gómez Ortiz
Jefe de Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y otros Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC